



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 23 MAY 2022

PROCESO REIVINDICATORIO RAD. 2005-0364

En vista del contenido del informe secretarial que antecede y a fin de dar alcance al pedimento elevado en comunicación que el apoderado de la parte demandante radicó en el correo institucional de este Juzgado el día 24 de marzo de 2022 -impresa y agregada a folios 539 y 540 del C. 1-, se dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4.2 de la parte resolutive de la sentencia calendada 20 de enero de 2020 -folios 484 a 496-, relativa a la elaboración del despacho comisorio allí dispuesto para lograr la entrega del bien inmueble materia de este proceso , dejándose las constancias del caso.

Secretaría, proceda de conformidad.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas practicada por la Secretaría de este Juzgado -visible a folio 541 *ibidem*-, toda vez que la misma se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>44</u> hoy <u>24 MAY 2022</u>  PABLO ALBERTO FELLO LARA Secretario</p>
